



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

1.-	INTRODUCCIÓN	3
2.-	DE SU ORGANIZACIÓN	4
3.-	OBJETIVOS	8
4.-	ALCANCE	9
5.-	POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	10
6.-	RESULTADOS	15
6.1.-	AUDITORÍA FINANCIERA	16
6.1.1.-	PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	16
6.1.2.-	ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	16
6.1.2.1.-	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	16
6.1.2.1.1.-	NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	16
6.1.2.1.1.1.-	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	16
6.1.2.1.1.2.-	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	17
6.1.2.1.1.3.-	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	17
6.1.2.1.1.4.-	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	17
6.1.2.1.1.5.-	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	18
6.1.2.1.1.6.-	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	18
6.1.2.1.1.7.-	BIENES MUEBLES	19
6.1.2.1.1.8.-	ACTIVOS INTANGIBLES	19
6.1.2.1.1.9.-	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	19
6.1.2.1.1.10.-	ACTIVOS DIFERIDOS	20
6.1.2.1.1.11.-	CUENTA POR PAGAR A CORTO PLAZO	20
6.1.2.1.1.12.-	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	21
6.1.2.1.1.13.-	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	21
6.1.2.1.1.14.-	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	21
6.1.2.1.1.15.-	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	21
6.1.2.1.1.16.-	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	22
6.1.2.1.1.17.-	PASIVOS DIFERIDOS LARGO PLAZO	22
6.1.2.1.1.18.-	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	22
6.1.2.1.1.19.-	HACIENDA PÚBLICA	22
6.1.2.1.1.20.-	RESULTADO DEL EJERCICIO	22



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.2.- ESTADO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS	23
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS	23
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS PÚBLICOS	23
6.1.2.2.1.2.- GASTO PÚBLICO	25
6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	28
6.2.1.- OBJETIVOS	28
6.2.2.- UNIVERSO	30
6.2.3.- IMPORTE Y ALCANCE DE OBRA PÚBLICA	31
6.2.4.- DEPENDENCIAS AUDITADAS	32
6.2.5.- RESULTADOS	32
6.3.- AUDITORÍA AL DESEMPEÑO REALIZADA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO	33
6.3.1.- OBJETIVO	33
6.3.2.- ALCANCE	33
6.3.3.- CRITERIO DE SELECCIÓN	33
6.3.4.- RESULTADOS	33
6.3.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO	34
6.3.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO	35
6.3.4.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE DESEMPEÑO	41
6.4.- AUDITORÍA AL DESEMPEÑO REALIZADA A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	42
6.4.1.- OBJETIVO	42
6.4.2.- ALCANCE	42
6.4.3.- CRITERIO DE SELECCIÓN	42
6.4.4.- RESULTADOS	43
6.4.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO	43
6.4.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO	44
6.4.4.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE DESEMPEÑO	56
7.- CONCLUSIONES	57
8.- DICTAMEN	59
9.- ANEXOS	60



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.-INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los Artículos 75 Fracción XXIX y 77 párrafo sexto fracción II párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que las representan de entregar su Cuenta Pública Estatal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al correcto manejo de las mismas, por parte de las autoridades estatales

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado, implican la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

- A. El Proceso Administrativo, que es desarrollado fundamentalmente por el H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo en la integración de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública, comprende los resultados de las labores hacendarias y administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal 2014, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.
- B. El Proceso de vigilancia, que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los ingresos, presupuestos de egresos, los programas financieros de deuda pública y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

En la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que contempla la aplicación de recursos adicionales, en virtud del incremento en la obtención de ingresos provenientes de la recaudación de ingresos propios, de los ajustes de las Participaciones Federales recibidas y de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33.

Lo anterior permitió, de acuerdo a las facultades otorgadas en los artículos 33 y 35 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, asignar más recursos de los previstos a los



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



programas prioritarios y necesarios para la buena marcha de la Administración Pública y atender las demandas más apremiantes de bienestar social y económico.

En consecuencia, se dispuso la instrumentación de las adecuaciones del contenido orgánico y financiero del presupuesto de egresos, fundamentales y de interés para la administración eficiente de los recursos asignados y de los obtenidos de manera extraordinaria, de lo que se informa en la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59 y 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º, 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, tiene a bien presentar el Informe del Resultado obtenido con relación a la revisión de la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

2.-DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

Mediante Decreto por el que se reformó el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedido por el H. Congreso de la Unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de octubre de 1974, Quintana Roo fue creado como Estado integrante de la Federación, con la extensión y límites que comprendía el entonces Territorio de Quintana Roo.

DE LA DIVISIÓN DE PODERES

El Supremo Poder Estatal se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, para lo que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas. En el caso del Poder Judicial la titularidad recae en el Tribunal Superior de Justicia y se integra los Magistrados de número y supernumerarios que determine la Ley Orgánica del Poder Judicial, los cuales serán designados en los términos de esta Constitución.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo se ejerce por una sola persona denominado: “Gobernador del Estado de Quintana Roo”, siendo su elección universal, libre, secreta, directa, uninominal y por mayoría relativa en todo el territorio del Estado, en los términos que señale la ley.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GOBERNADOR

Dentro de las principales facultades se encuentran:

I.- Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Despacho de la Administración Pública Estatal, y a los demás empleados y servidores públicos del Estado, cuyo nombramiento o remoción no este determinado de otro modo en esta Constitución o en las Leyes del Estado;

II.- Conceder indulto a reos sentenciados por delitos del orden común;

III.- Conceder amnistías, siempre que se trate de delitos de la competencia de los Tribunales del Estado;

IV.- Solicitar la protección de los Poderes de la Unión, de conformidad con el artículo 122 de la Constitución General de la República;

V.- Ejercer el derecho de veto en los términos de la Constitución;

VI.- Tener bajo su mando la fuerza de Seguridad Pública del Estado; así como el de la policía preventiva y tránsito municipal, estos últimos en aquellos casos en que se juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público. Tener bajo su mando la fuerza de Seguridad Pública y Tránsito en los Municipios donde resida habitual o transitoriamente y expedir el reglamento respectivo;

VII.- Ejercer las facultades que le otorgue la Constitución Federal en relación a la Guardia Nacional;

VIII.- Dictar las medidas urgentes que estime necesarias para la defensa de la Salubridad y Salud Pública del Estado, y ejercer las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Salud le otorguen al Gobierno del Estado;

XI.- Representar al Estado en las comisiones federales y en las comisiones interestatales regionales;

X.- Ejercer actos de dominio del patrimonio del Estado en los términos de esta Constitución;

XI.- Ejercer el Presupuesto de Egresos;

XII.- Contratar empréstitos y garantizar obligaciones con aprobación de la Legislatura;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



XIII.- Nombrar, con la aprobación de la Legislatura del Estado o de la Diputación Permanente, en su caso, al Procurador General de Justicia;

XIV.- Las demás que le confiera esta Constitución y sus leyes.

Son obligaciones del Gobernador:

I.- Publicar, cumplir y hacer cumplir las leyes federales;

II.- Publicar, cumplir y hacer cumplir las leyes decretadas por la Legislatura, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia;

III.- Rendir a la Legislatura un informe anual del Estado que guarda la administración pública de la entidad;

IV.- Presentar a la Legislatura al término de su período constitucional, una memoria sobre el estado que guarden los asuntos públicos;

V.- Facilitar al Poder Judicial el auxilio que requiera para el ejercicio de sus funciones;

VI.- Mantener la administración pública en constante perfeccionamiento, adecuándola a las necesidades técnicas y humanas de la entidad;

VII.- Presentar a la Legislatura antes del día 1° de Diciembre de cada año las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos del Estado, que deberán regir en el año inmediato siguiente;

VIII.- Gestionar antes las dependencias federales la aplicación de las medidas conducentes, a efecto de que se cumplan cabalmente en el Estado las leyes que emanen de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

IX.- Promover el desarrollo económico del Estado, buscando siempre que sea compartido y equilibrado entre los centros urbanos y los rurales;

X.- Fomentar la creación de industrias y empresas rurales, y promover la armónica participación de los diversos sectores de la producción para tal fin;

XI.- Planificar el crecimiento de los centros urbanos dotándolos de los servicios necesarios a fin de propiciar el espíritu de solidaridad en la convivencia social y el desarrollo pleno y armónico de la población;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



XII.- Mejorar las condiciones económicas sociales de vida de los campesinos fomentando en ellos el arraigo en sus lugares de origen, y

XIII.- Las demás que señalen esta Constitución y sus leyes.

DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Los bienes que integran el patrimonio del Estado son:

I. De Dominio Público y los cuales son:

A.- Los de uso común;

B.- Los de inmuebles destinados por el Gobierno del Estado, a un servicio público, y

C.- Los muebles que normalmente sean insustituibles, tales como los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y demás que no sean del dominio de la Federación o los municipios.

Estos bienes son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no están sujetos, mientras no varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá autorizarse mediante Decreto de la Legislatura, a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina.

II. De Dominio Privado:

A.- Los bienes de dominio privado del Estado son los que le pertenecen en propiedad y los que en el futuro ingresen a su patrimonio, por cualesquiera formas de adquisición de la propiedad, no previstos en el artículo precedente.

DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO

La Hacienda Pública del Estado está constituida por los ingresos determinados en su Ley de Ingresos, y demás normas aplicables, así como los adquiridos por concepto de subsidios, participaciones, legados, donaciones o cualesquiera otras causas.

La Administración de la Hacienda Pública estará a cargo del Ejecutivo por conducto del Secretario del ramo respectivo, quien será responsable de su manejo.

La ley determinará la organización y funcionamiento de las oficinas de Hacienda en el Estado. Anualmente, durante el mes de noviembre, el Ejecutivo presentará a la Legislatura el proyecto de Presupuesto de Egresos. Cabe señalar que si al iniciarse el año fiscal no se hubiera



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente, en tanto se expide éste, continuará vigente el del año inmediato anterior.

Todo empleado de hacienda que deba tener a su cargo manejo de fondos del Estado, otorgará previamente ante el Ejecutivo fianza suficiente para garantizar su manejo en los términos señalados por la ley y se cuidará que la Legislatura conozca de la fianza con la cual los empleados de Hacienda caucionen su manejo.

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EJECUTIVO

Para el despacho de los negocios del orden administrativo, habrá el número de Secretarios que se determina en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y los demás servidores públicos que determine la propia Ley, así como los organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal, Fideicomisos y demás órganos creados o que se creen en la forma que establezcan las Leyes.

Toda ley o decreto será refrendada por el Secretario de Gobierno y por el funcionario del ramo relativo.

3.-OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.-ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en relación a la situación de los caudales públicos y a su gestión financiera correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014, se llevaron a cabo trabajos de investigación tendientes a la revisión y análisis de los Estados Financieros y Presupuestarios con la finalidad de evaluar la razonabilidad de las cifras contenidas en dichos Estados.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuyo alcance correspondió al **70 %** de la glosa total de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros y Presupuestarios por el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Estatal.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como el apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias conforme a lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1. Estudio y análisis del Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2014 y del Estado Presupuestario de Ingresos y Egresos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.
2. Estudio y análisis de la Situación Presupuestal del Ejercicio 2014.
3. Revisión y análisis de los resultados del Dictamen Externo.
4. Verificación contable de las Participaciones y Aportaciones recibidas durante el Ejercicio Fiscal 2014.
5. En los gastos de inversión y las transferencias a entidades y organismos del Ejecutivo, nuestra revisión comprendió únicamente la verificación contable y documental de las entregas de los recursos a las dependencias y organismos encargados de su desarrollo y control.

5.-POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

1) FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

Corresponde a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo rendir la información financiera de la Hacienda Pública del Estado, a efecto de someterla a consideración del Gobernador del Estado para su presentación a la H. Legislatura del Estado.

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado tiene la responsabilidad sobre la información que aparece en los Estados Financieros y sus notas, y que éstos han sido preparados de acuerdo con las reglas y prácticas contables gubernamentales, aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior y de acuerdo a normas jurídicas.

En el período correspondiente del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2014, a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado le correspondió entre otras facultades recaudar los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos del Estado y las contribuciones Federales en los términos de los Convenios suscritos, así como organizar y llevar la Contabilidad de la Hacienda Pública, ejercer el Presupuesto de Egresos en los términos de las leyes respectivas, y formular mensualmente los Estados Financieros y presupuestarios de la Hacienda Pública.

Con base en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, en sus artículos 33 y 35, los recursos obtenidos en exceso a lo



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



estimado, se ejercieron en programas prioritarios, de lo cual el titular del Ejecutivo del Estado informó al rendir la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Estatal a la H. Legislatura del Estado.

2) BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los Estados Financieros de la Cuenta Pública del Estado de Quintana Roo, se han formulado de acuerdo con la normatividad contable emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, Decreto del Presupuesto de Egresos, Ley de Ingresos, todos vigentes en el Estado de Quintana Roo, así como la normatividad aplicable a las Entidades Gubernamentales.

Del cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Administración Pública Central ha implementado los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, el Clasificador por Objeto de Gastos, el Clasificador por Rubro de Ingresos, la Clasificación Funcional y por Tipo de Gasto, los momentos Contables de los Egresos y de los Ingresos; y de las disposiciones contenidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental: el plan de cuentas, el instructivo del manejo de cuentas, las guías contabilizadoras, las matrices de conversión de los ingresos y de los gastos.

3) POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES.

➤ *Base Acumulativa*

El registro de las transacciones en la Administración Pública Central se realiza con base al gasto e ingreso devengado; éstos se manejan y controlan a través del Sistema de Administración Gubernamental, que vincula de manera automatizada el ejercicio del presupuesto con la contabilidad patrimonial, afectando por única vez y con la misma fuente de información los diferentes momentos contables de los egresos e ingresos.

➤ *Ingresos*

Los ingresos se registran en cada una de sus etapas en: estimado, modificado, devengado y recaudado, considerando su naturaleza de determinables o autodeterminables, como sigue:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Ingresos de gestión son considerados autodeterminables, comprenden las contribuciones, productos y aprovechamientos, así como la venta de bienes y servicios del Estado y se registran al momento de la percepción de los recursos. Participaciones y aportaciones, comprende los ingresos por concepto de participaciones, aportaciones y otros convenios con la Federación. Las participaciones se registran en el momento de la percepción del recurso, las aportaciones y convenios, de conformidad con los calendarios de pagos y lo estipulado en los convenios.

➤ *Egresos*

Los Egresos Presupuestarios se integran con el presupuesto ejercido efectivamente pagado y el presupuesto devengado. En el estado financiero básico de modificaciones del patrimonio se muestran los importes de las partidas que defieren en el registro presupuestario y patrimonial.

➤ *Efectivo y Equivalentes de Efectivos.*

Representan el efectivo disponible en las Cajas, Cuentas Bancarias e Inversiones en Valores.

Las Inversiones en Valores están representadas principalmente por inversiones de renta fija a plazo menor de tres meses. Los Intereses generados se registran como productos conforme se cobran.

Los saldos en cajas recaudadoras representan depósitos por contribuciones recaudadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo en los distintos municipios, pendiente de ser depositados en la Caja General de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

➤ *Deudores Diversos.*

La cuenta de deudores diversos se integra principalmente de gastos por comprobar que se refieren a ministraciones hechas a las dependencias de la Administración Pública Central, para atender necesidades o actividades de carácter prioritario. La afectación al presupuesto está sujeta a la comprobación que realizan los funcionarios responsables del ejercicio del gasto.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



➤ *Préstamos otorgados.*

Esta cuenta se encuentra integrada principalmente por el saldo de créditos educativos procedentes del extinto Instituto de Crédito Educativo de Quintana Roo.

➤ *Otros derechos a recibir efectivo y equivalentes.*

Se integra por otros deudores, anticipos de participaciones a municipios, adeudos de municipios, adeudos de dependencias y unidades administrativas, depósitos en garantía y subsidio al empleo.

➤ *Derechos a recibir bienes o servicios.*

Representan los anticipos entregados previos a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, corresponde a anticipos a proveedores de bienes y prestación de servicios, así como a contratistas de obras públicas.

➤ *Inversiones financieras a largo plazo.*

Representa el monto de los recursos excedentes del ente público, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros.

➤ *Fideicomisos*

Esta cuenta representa las aportaciones de la Administración Pública Central a Fideicomisos de administración, garantía, y fuertes de pago, cuyos recursos le serán reembolsados a la liquidación de las deudas contraídas en forma directa o por aval.

➤ *Participaciones y aportaciones de capital*

Se encuentra registrada las inversiones en empresas de participación estatal, que representan la participación del Gobierno en el capital social de empresas en las cuales es accionista.

➤ *Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo.*

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



➤ *Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso.*

Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión cuando se realicen por causas de interés público.

➤ *Construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios.*

Las operaciones de infraestructura afectan contablemente la cuenta de obras en proceso, excepto cuando se tratan de estudios para la elaboración de proyectos que afectan la cuenta de activos diferidos en cumplimiento a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Con base en esta consideración el monto de inversión pública afectó la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público y la cuenta de activos diferidos, así como las afectaciones por la obra terminada y su transferencia a otros entes públicos o sectores de la población.

➤ *Edificios no habitacionales, infraestructura y otros bienes inmuebles*

Representan obras pendientes de transferir a otros entes públicos, las inversiones físicas que se consideran necesarias para el desarrollo de una actividad productiva y otros bienes inmuebles que se transferirán a otros entes públicos y sectores de la población.

➤ *Bienes Muebles.*

Las inversiones en los activos no circulantes denominados bienes muebles considerados de dominio privado, se registran a su costo de adquisición o de avalúo practicado.

Los bienes muebles se deprecian de acuerdo a las tasas que se estipulan en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. La depreciación registrada en el ejercicio afectó el resultado contable en un monto de **\$122'922,393.60** (Son: Ciento Veintidós Millones Novecientos Veintidós Mil Trecientos Noventa y Tres Pesos 60/100 M.N.)

➤ *Activos intangibles.*

Son aquellos activos que se adquieren para el desarrollo de las actividades sustantivas y se integran por los softwares.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



➤ *Cuentas por pagar a corto plazo.*

Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

➤ *Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo.*

Esta cuenta representa los fondos propiedad de terceros en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración, que eventualmente se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor a doce meses.

➤ *Otros Pasivos a Corto Plazo.*

La cuenta de otros pasivos se encuentra representada principalmente por los anticipos de ingresos federales por coordinación.

➤ *Deuda pública a largo plazo y su porción a corto plazo.*

En esta cuenta se presentan las obligaciones contratadas por el Gobierno del Estado de Quintana Roo con instituciones financieras de México con vencimiento mayor a un año, para dar cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, los vencimientos de deuda en los doce siguientes meses a la fecha de presentación de la información financiera se deben de registrar y presentar como “porción circulante de dichos pasivos”.

6.-RESULTADOS

De conformidad con el artículo 10, 39, 60, fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción XIV y 9º fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento a la **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** de las recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la Cuenta Pública las aclaraciones respecto a las operaciones financieras mediante la presentación de documentos que técnicamente las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

6.1.-AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.-PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Anual de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, fué presentada en tiempo y forma por el ciudadano Gobernador del Estado, en los términos del artículo 7 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.-ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.-ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Este documento muestra la situación financiera de la entidad económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de Diciembre de 2014 (ANEXO No. 1).

6.1.2.1.1.-NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

6.1.2.1.1.1.-EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Su saldo al 31 de Diciembre de 2014 es de **\$ 1,880'157,975.13** (Son: Un Mil Ochocientos Ochenta Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Cinco Pesos 13/100 M.N.), representa el efectivo disponible en las Cajas, Cuentas Bancarias e Inversiones Temporales.

Los saldos en cajas recaudadoras representan depósitos por contribuciones recaudadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo en los distintos municipios pendientes de ser depositados en la Caja General de la Tesorería de dicha Secretaría

Las Inversiones Temporales están representadas principalmente por Inversiones de Renta Fija. Los intereses generados se registran como productos en el rubro de rendimientos financieros.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2014 es de **\$ 261'930,663.73** (Son: Doscientos Sesenta y Un Millones Novecientos Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Tres Pesos 73/100 M.N.), representa las cuentas por cobrar que se refieren a deudores diversos y adeudos de organismos y municipios, por ministraciones de efectivo realizadas, de las cuales se espera su liquidación en efectivo y se integra por: Deudores Diversos, Préstamos Otorgados y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.

Deudores diversos por cobrar a corto plazo.- El saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio es de **\$ 27'007,221.17** (Son: Veintisiete Millones Siete Mil Doscientos Veintiún Pesos 17/100 M.N.), representa el importe de los gastos por comprobar que se refieren a ministraciones hechas a las dependencias de la Administración Pública Central, para atender necesidades o actividades de carácter prioritario. La afectación al presupuesto está sujeta a la comprobación que realizan los funcionarios responsables del ejercicio del gasto.

Préstamos otorgados a corto plazo.- Al 31 de Diciembre de 2014 el saldo de esta cuenta es de **\$ 67'090,370.17** (Son: Sesenta y Siete Millones Noventa Mil Trecientos Setenta Pesos 17/100 M.N.), representa el importe de los préstamos otorgados a entidades de la Administración Pública Paraestatal.

Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo.- El saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio es de **\$ 167'833,072.39** (Son: Ciento Sesenta y Siete Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Setenta y Dos Pesos 39/100 M.N.), representa el importe de los recursos entregados a los Municipios para la atención de actividades de carácter prioritario y la comprobación y/o liquidación los cuales se efectúa en los plazos previamente establecidos.

6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

El saldo de esta cuenta representa derechos de cobro a favor del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y al 31 de Diciembre de 2014, ascienden a la cantidad de **\$ 427'934,891.57** (Son: Cuatrocientos Veintisiete Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Un Pesos 57/100 M.N.) y se integra por la cuenta de Anticipos a Corto Plazo y son los recursos otorgados a contratistas de obras públicas.

6.1.2.1.1.4.- INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

El saldo de esta cuenta representa las aportaciones de la Administración Pública Central a diversas figuras jurídicas con la finalidad de mantenerlas por un período mayor a un año y por las cuales se espera obtener un beneficio a futuro y al 31 de Diciembre de 2014,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ascienden a la cantidad de **\$ 885'203,712.63** (Son: Ochocientos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Tres Mil Setecientos Doce Pesos 63/100 M.N.) y se integra por las cuentas de Fideicomisos e Inversiones en Empresas de Participación Estatal.

Fideicomisos.- El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2014 es por **\$ 525'583,420.70** (Son: Quinientos Veinticinco Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Veinte Pesos 70/100 M.N.) representan las aportaciones del H. Poder Ejecutivo a fideicomisos en garantías de pagos, cuyos recursos serán reembolsados al H. Poder Ejecutivo cuando sea liquidada la deuda contratada.

Participaciones y Aportaciones de capital.- Al cierre del Ejercicio 2014 el saldo de esta cuenta es de **\$ 359'620,291.93** (Son: Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Veinte Mil Doscientos Noventa y Un Pesos 93/100 M.N.) representan la participación del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo en el capital social de empresas en las cuales es accionista.

6.1.2.1.1.5.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2014 es de **\$ 409'567,081.70** (Son: Cuatrocientos Nueve Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Ochenta y Un Pesos 70/100 M.N.) representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; exigibles en un plazo mayor a doce meses.

6.1.2.1.1.6.-BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

El saldo de esta cuenta representa todos aquellos bienes considerados como bienes raíces, como son los terrenos y edificios así como la infraestructura por obras públicas capitalizadas de dominio público o privado y al 31 de Diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$ 4,549'434,796.58** (Son: Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos 58/100 M.N.) y se integra de los Edificios no Habitacionales, Infraestructura, Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y Otros Bienes Inmuebles.

Se considera Obra Pública Patrimonial, las acciones y obras públicas capitalizadas de dominio público y privado; contablemente éstas se registran en la cuenta patrimonial de obra pública en proceso, excepto que cuando por su naturaleza intangible se registran directamente al costo de operación de programas. Las Obras Públicas concluidas que cuentan con actas de entrega a los organismos descentralizados, municipios, empresas de participación estatal u otros sectores de la población para su administración y operación, se disminuyen del patrimonio y se controlan en cuentas de orden contable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las obras públicas pendientes de formalizar con actas de terminación se encuentran como obras en proceso y las que no cuentan con actas de entrega-recepción, están registradas en la cuenta patrimonial de Obra Pública pendiente de transferir.

De acuerdo con la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, los bienes de dominio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no están sujetos, mientras no varíe su situación jurídica, la cual solo podrá autorizarse mediante Decreto de la Legislatura, a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina.

6.1.2.1.1.7.- BIENES MUEBLES

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2014 corresponde a **\$ 1,103'605,011.79** (Son: Un Mil Ciento Tres Millones Seiscientos Cinco Mil Once Pesos 79/100 M.N.) y representa la inversión realizada por el H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo en: Vehículos y Equipo de Transporte, Bienes Informáticos, Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación, Mobiliario y Equipo de Administración, Bienes artísticos y Culturales, Maquinaria y Equipo de Construcción y Otros Bienes; se registran a su costo de adquisición sin aplicar la depreciación. Corresponde a la Secretaría de Finanzas y Planeación el adecuado Registro Contable y a la Oficialía Mayor el control y resguardo físico de dichos bienes.

De los inmuebles registrados se realizó un análisis de las características para identificar los considerados de dominio público y registrarlos en las cuentas contables de orden correspondientes.

6.1.2.1.1.8.- ACTIVOS INTANGIBLES

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2014 corresponde a **\$ 458'505,749.69** (Son: Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos 69/100 M.N.) y está integrado por activos intangibles como software.

6.1.2.1.1.9.- DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2014 es de **\$ (880'112,847.38)** (Son: Ochocientos Ochenta Millones Ciento Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Pesos 38/100 M.N.) integrado por la depreciación acumulada de los bienes muebles, la amortización acumulada de activos intangibles y el deterioro de los activos biológicos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.10.- ACTIVO DIFERIDOS

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2014 corresponde a **\$41'454,083.85** (Son: Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochenta y Tres Pesos 85/100 M.N.) está integrado por valores cuya posibilidad de recuperar está condicionada habitualmente, por la duración del tiempo, es el caso de inversiones realizadas por el H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y que en un lapso se convertirán en Gastos.

6.1.2.1.1.11.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2014 el saldo de esta cuenta es de **\$ 2,286'261,828.73** (Son: Dos Mil Doscientos Ochenta y Seis Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Veintiocho Pesos 73/100 M.N.), representa el pasivo circulante derivado de los contratos celebrados por el H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y se encuentra integrada por: Servicios personales, Proveedores, Contratistas por Obras Públicas, Participaciones y Aportaciones, Transferencias Otorgadas y Retenciones y contribuciones.

Servicios Personales por pagar a corto plazo.- Representa las remuneraciones del personal al servicio de las Dependencias integrantes de la Administración Pública del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo que al 31 de Diciembre de 2014 obtuvo un saldo de **\$ 57'021,020.13** (Son: Cincuenta y Siete Millones Veinte Un Mil Veinte Pesos 13/100 M.N.)

Proveedores por pagar a corto plazo.- Al cierre del Ejercicio Fiscal 2014 el saldo de esta cuenta es de **\$ 332'220,307.11** (Son: Trecientos Treinta y Dos Millones Doscientos Veinte Mil Trescientos Siete Pesos 11/100 M.N.), y representa los compromisos adquiridos por adquisiciones de bienes y/o servicios por el H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y que están pendientes de pago.

Contratistas por Obras Públicas.- El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2014 es de **\$ 251'624,309.72** (Son: Doscientos Cincuenta y Un Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Trescientos Nueve Pesos 72/100 M.N.), y representa los compromisos de pago a efectuar a prestadores de servicios.

Transferencias otorgadas.- El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2014 es por **\$ 1,023'251,479.41** (Son: Un Mil Veintitrés Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Pesos 41/100 M.N.) y son recursos que agrupa las asignaciones que la Administración Pública Centralizada, destina en forma directa o indirecta a los sectores privado y social, organismos y empresas paraestatales, y apoyos como parte de su política económica, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo, para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, así como las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública.- Al cierre del Ejercicio Fiscal 2014 el saldo de esta cuenta asciende a **\$ 11'368,000.00** (Son: Once Millones Trecientos Sesenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.).

Retenciones y Contribuciones.- El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2014 es de **\$ 610'776,712.36** (Son: Seiscientos Diez Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Setecientos Doce Pesos 36/100 M.N.) y representa las retenciones realizadas con motivo del pago de los honorarios del personal conforme a las disposiciones aplicables.

6.1.2.1.1.12.-PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2014, el saldo de esta cuenta es de **\$ 283'167,261.91** (Son: Doscientos Ochenta y Tres Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Un Pesos 91/100 M.N.) y representa las obligaciones contratadas por el Gobierno del Estado de Quintana Roo con instituciones financieras de México.

6.1.2.1.1.13.- PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO

Al cierre del Ejercicio 2014, el saldo de esta cuenta es de **\$ 31'852,722.43** (Son: Treinta y Un Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Veintidós Pesos 43/100 M.N.) que se encuentra integrada principalmente por los anticipos de adquirentes.

6.1.2.1.1.14.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO

Al cierre del Ejercicio 2014, el saldo de esta cuenta es de **\$ 99'198,070.58** (Son: Noventa y Nueve Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Setenta Pesos 58/100 M.N.) que representa los fondos de propiedad de terceros en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración, que eventualmente se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor a doce meses.

6.1.2.1.1.15.- OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

Este rubro refleja al 31 de Diciembre de 2014 un saldo de **\$ 183'669,433.56** (Son: Ciento Ochenta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Pesos 56/100 M.N.) que se encuentra representada principalmente por saldos a favor de la Tesorería de la Federación por ingresos coordinados.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.16.- DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO

Al cierre del Ejercicio 2014, el saldo de esta cuenta es de **\$ 18,368'388,772.08** (Son: Dieciocho Mil Trecientos Sesenta y Ocho Millones Trecientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Dos Pesos 08/100 M.N.) que se representa por las obligaciones a cargo del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo con instituciones financieras de México.

6.1.2.1.1.17.- PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO

Al cierre del Ejercicio 2014, el saldo de esta cuenta es de **\$ 40'996,258.18** (Son: Cuarenta Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos 18/100 M.N.) se integra principalmente por la cuenta de intereses de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

6.1.2.1.1.18.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO

Al cierre del Ejercicio 2014, el saldo de esta cuenta es de **\$ 7'367,793.28** (Son: Siete Millones Trecientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos 28/100 M.N.) que representa los fondos de propiedad de terceros en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración, que eventualmente se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

6.1.2.1.1.19.- HACIENDA PÚBLICA

Este rubro refleja al 31 de Diciembre de 2014 un saldo de **\$ (12,163'221,021.46)** (Son: Doce Mil Ciento Sesenta y Tres Millones Doscientos Veintiún Mil Veintiún Pesos 46/100 M.N.), que se integra de las cuentas de patrimonio, resultado del ejercicio y rectificaciones e incluye los resultados de ejercicios anteriores de **\$ (15,317'228,790.81)** (Son: Quince Mil Trecientos Diecisiete Millones Doscientos Veintiocho Mil Setecientos Noventa Pesos 81/100 M.N.) .

6.1.2.1.1.20.-RESULTADO DEL EJERCICIO

El saldo al 31 de Diciembre de 2014 es por **\$ 3,154'007,769.35** (Son: Tres Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Siete Mil Setecientos Sesenta y Nueve Pesos 35/100 M.N.), este importe representa la diferencia entre el resultado de la Ley de Ingresos y el costo de la operación de programas durante el ejercicio fiscal 2014, obteniendo en este período un Ahorro.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.2.- ESTADO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS (ANEXO No. 2)

6.1.2.2.1.-NOTAS AL ESTADO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS

6.1.2.2.1.1.-INGRESOS PÚBLICOS

El H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo obtuvo Ingresos durante el Ejercicio 2014 por \$ **28,507'451,883.89** (Son: Veintiocho Mil Quinientos Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Tres Pesos 89/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	RECAUDADO	PORCENTAJE
Impuestos	\$ 1,844'682,422.00	6.47%
Derechos	844'889,812.99	2.96%
Productos	138'587,669.54	0.49%
Aprovechamientos	1,411'551,804.49	4.95%
Participaciones	8,113'134,701.77	28.46%
Aportaciones	7,477'373,995.88	26.23%
Convenio	5,677'231,477.22	19.92%
Endeudamiento Interno	3,000'000,000.00	10.52%
TOTAL	\$ 28,507'451,883.89	100%

Impuestos

Son las contribuciones establecidas en la ley, que deben pagar las personas físicas y morales para contribuir al gasto público. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los casos expresamente previstos en la Ley.

Derechos

Son las contribuciones establecidas en la ley, por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público del Estado, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, incluso cuando se presten por organismos descentralizados.

Productos

Son las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Aprovechamientos

Son los ingresos que percibe el Estado, por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

Participaciones

Son aquellos ingresos que recibe el Estado de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal Federal, tales como: Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, y en adición, aquellos que se perciban por el ejercicio de facultades y obligaciones que se adquieran con motivo de los anexos que firme al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos que dicha Legislación establezca.

Los Ingresos se registran al recibirse el efectivo; tratándose de Participaciones Federales al conocerse el importe por recibir. En el Ejercicio 2014 le correspondieron al Estado **\$ 8,113'134,701.77** (Son: Ocho Mil Ciento Trece Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Un Pesos 77/100 M.N.) en los conceptos de:

CONCEPTO	TOTAL	PORCENTAJE
Fondo General de Participaciones	\$ 6,168'082,032.70	76.03%
Fondo de Fomento Municipal	383'462,759.00	4.73%
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	26'286,993.00	0.32%
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	150'386,319.00	1.85%
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	180'373,795.00	2.22%
Otros Ingresos por Coordinación	472'781,218.07	5.83%
Fondo de Compensación de REPECOS e Intermedios	48'535,166.00	0.60%
Fondo de Compensación del ISAN	46'282,367.00	0.57%
Fondo de Fiscalización	324'939,236.00	4.00%
Impuesto a la Gasolina y Diésel	312'004,816.00	3.85%
TOTAL	\$ 8,113'134,701.77	100%

Aportaciones

Son aquellos recursos que anualmente se determinan en el presupuesto de egresos de la Federación y se destinarán únicamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en cuanto al Fondo de Aportaciones Federales, los recursos recibidos ascendieron a **\$ 7,477'373,995.88** (Son: Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Millones Trecientos Setenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos 88/100 M.N.), de acuerdo a lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



CONCEPTO	TOTAL	PORCENTAJE
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	\$ 3,940'710,204.65	52.70%
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,256'066,185.22	16.80%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	586'177,381.00	7.84%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	731'342,285.00	9.78%
Fondo de Aportaciones Múltiples	382'467,498.00	5.11%
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	170'250,838.00	2.28%
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	125'403,671.01	1.68%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	284'955,933.00	3.81%
TOTAL	\$ 7,477'373,995.88	100%

6.1.2.2.1.2.- GASTO PÚBLICO

En el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014, los egresos fueron por un total de **\$ 25,648'417,212.79** (Son: Veinticinco Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Doscientos Doce Pesos 79/100 M.N.), y se conformaron de la siguiente manera:

CONCEPTOS	IMPORTE	PORCENTAJE
Servicios Personales	\$ 1,914'652,132.89	7.46%
Materiales y Suministros	337'957,319.87	1.31%
Servicios Generales	1,784'034,295.88	6.96%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,077'268,195.96	50.99%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	202'135,461.33	0.79%
Inversión Pública	2,395'300,290.78	9.34%
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	128'251,484.92	0.50%
Participaciones y Aportaciones	3,530'627,760.30	13.77%
Deuda Pública	2,278'190,270.86	8.88%
TOTAL	\$ 25,648'417,212.79	100%

Servicios Personales

Agrupada las asignaciones destinadas al pago de las remuneraciones al personal que presta sus servicios en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Incluye las prestaciones económicas, las aportaciones a favor de las instituciones de seguridad social, derivadas de los servicios que esas instituciones prestan al personal en los términos de las disposiciones legales en vigor; y demás prestaciones y asignaciones derivadas de compromisos laborales distintas a las ya mencionadas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Materiales y Suministros

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir el costo de adquisición de toda clase de insumos requeridos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, que se contraten con personas físicas y morales del sector privado y social o instituciones del propio sector público. Incluye materiales y útiles de administración y de enseñanza; productos alimenticios; herramientas, refacciones y accesorios; materiales y artículos de construcción; materias primas de producción, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio; combustibles, lubricantes y aditivos; vestuarios, blancos, prendas de protección personal y artículos deportivos y, en general, todo tipo de bienes de consumo para la realización de los programas públicos.

Servicios Generales

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir el costo de adquisición de todo tipo de servicios que contraten las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal con personas físicas y morales del sector privado y social o instituciones del propio sector público, tales como: servicio postal, telegráfico, telefónico, de energía eléctrica, agua potable, de telecomunicaciones, así como la contratación de otros servicios básicos; arrendamientos; servicios de asesoría, consultoría, informáticos, capacitación, estudios e investigaciones; servicio comercial, bancario, financiero, contratación de servicios con terceros y gastos inherentes; mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles; y servicios de impresión, publicación, difusión, información y comunicación social entre otros.

Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones

Agrupar las asignaciones que el H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo destina en forma directa o indirecta, mediante el otorgamiento de subsidios, a los sectores social y privado y a los municipios del estado, como parte de la política económica de acuerdo con las estrategias y prioridades del desarrollo estatal. Incluye las asignaciones de gasto previstas en el presupuesto de las dependencias, por concepto de transferencias que reciben las entidades apoyadas, los órganos administrativos desconcentrados y los programas que por sus características de operación reciben su presupuesto con cargo a este capítulo. Así mismo, agrupa las asignaciones de recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinadas a las entidades para el desempeño de sus funciones.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las principales transferencias en el Ejercicio Fiscal 2014 son las siguientes:

CONCEPTO	TOTAL	PORCENTAJE
Transferencias Internas y Asignaciones	\$ 11,670'769,666.64	89.24%
Transferencias al Resto del Sector Público	62'255,913.86	0.48%
Subsidios y Subvenciones	1,062'475,463.44	8.12%
Ayudas Sociales	227'792,673.10	1.74%
Pensiones y Jubilaciones	1'105,203.60	0.01%
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	2'100,000.00	0.02%
Donativos	50'769,275.32	0.39%
TOTAL	\$ 13,077'268,195.96	100%

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que las dependencias y entidades contraten con personas físicas y morales del sector privado y social, o instituciones del propio sector público, para el desempeño de las actividades administrativas y productivas. Incluye el mobiliario y equipo propio para la administración; maquinaria y equipo de producción; la adquisición de vehículos; las refacciones, accesorios y herramientas indispensables para el funcionamiento de los bienes, maquinaria o equipos; la adquisición de animales de trabajo y reproducción, y la adquisición de inmuebles. Los bienes muebles e inmuebles comprendidos en este capítulo, incluido en su caso el costo de instalación, deben formar parte de los activos fijos de las dependencias y entidades que los adquieran.

Inversión Pública

Agrupa las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura física, mediante la realización de obras públicas que contribuyan a la formación bruta de capital del Estado, así como las asignaciones para realizar programas de fomento y desarrollo económico y social. Incluye todo tipo de adquisiciones necesarias para la construcción, instalación, ampliación, rehabilitación, remodelación, restauración, conservación, modificación y demolición de bienes inmuebles; los servicios relacionados con obras públicas tales como estudios y proyectos de preinversión, técnicos, ecológicos y de impacto ambiental, etc.

Inversiones Financieras y otras provisiones

Agrupa las asignaciones destinadas a la realización de actividades financieras que las dependencias y entidades llevan a cabo con fines de fomento productivo; la adquisición de toda clase de valores; y las erogaciones contingentes y especiales que por su carácter de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



imprevisibles no pueden ser identificadas conforme a las dimensiones funcional, programática y económica del gasto. También agrupa las diversas erogaciones derivadas del cumplimiento de obligaciones del estado para otorgar apoyos o ayudas extraordinarias a los sectores social y privado. Comprende el registro de las erogaciones recuperables por cuenta de terceros, así como las asignaciones para el pago a pensionistas y jubilados que cubre el estado conforme a compromisos contractuales o de ley, y las aportaciones a fideicomisos y mandatos públicos.

Participaciones, Aportaciones a los Municipios y Convenios

Agrupa el importe de los recursos previstos en el presupuesto de egresos para cubrir las participaciones en ingresos federales a los municipios del Estado, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, así como las asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales previstas en dicha Ley a favor de los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de los municipios, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con el Estado y sus municipios, y estas son:

CONCEPTO	TOTAL	PORCENTAJE
Participaciones	\$ 1,982'477,252.00	56.15%
Aportaciones	1,246'466,458.00	35.30%
Convenios	301'684,050.30	8.55%
TOTAL	\$ 3,530'627,760.30	100%

Deuda Pública

Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo por concepto de su Deuda Pública, derivada de la contratación de empréstitos concertados a plazos, autorizados o ratificados por el H. Congreso del Estado; así como los derivados de coberturas, proyectos de infraestructura de largo plazo y arrendamientos financieros especiales. Incluye también, los adeudos de ejercicios fiscales anteriores o pasivos circulantes de las dependencias y entidades por conceptos distintos de Servicios Personales.

6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

6.2.1.- OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2014, correspondiente a las obras ejecutadas por el H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, con fundamento en el artículo 10 Fracciones VI, VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso.
- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes.
- Si en la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.
- Si los presupuestos de la obra pública por contrato se aplicaron correctamente y se justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes.
- Si en los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información, relativa a la inversión de Obra Pública realizada por Contrato.
- Si la entrega - recepción de las obras, ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y hayan sido consideradas en los registros patrimoniales del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo o de las dependencias que reciben las obras de acuerdo a la legislación aplicable.
- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios.
- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos.
- Si las obras se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Si el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
- Si las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente.
- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron.
- Si en la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican.
- Si en la ejecución de las obras cumplió los objetivos y expectativas.

6.2.2.- UNIVERSO

En la revisión efectuada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014, al H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, se determinó un universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

Dependencia Ejecutora	Federal	Estatal	Suma
Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.	\$ 0.00	\$ 677,904.00	\$ 677,904.00
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado	273'391,425.40	85'730,053.32	359'121,478.72
Comisión para la Juventud y el Deporte del Estado de Quintana Roo	836,159.39	21'154,034.00	21'990,193.39
H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto	3'000,000.00	0.00	3'000,000.00
H. Ayuntamiento de Isla Mujeres	9'592,131.90	0.00	9'592,131.90
H. Ayuntamiento de Solidaridad	112'446,101.05	0.00	112'446,101.05
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo	14'781,101.85	293'379,645.09	308'160,746.94
Secretaría de Desarrollo Social e Indígena	28'205,243.15	21'372,457.15	49'577,700.30
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	18'298,780.02	0.00	18'298,780.02
Secretaría de Ecología y Medio Ambiente	46'588,670.51	0.00	46'588,670.51
Secretaría de Educación y Cultura	4'367,184.66	0.00	4'367,184.66
Secretaría de Finanzas y Planeación	9,998,620.00	0.00	9,998,620.00
Secretaría de Infraestructura y Transporte	1,242'134,256.31	142'983,322.88	1,385'117,579.19
Secretaría de Turismo	0.00	7'647,731.99	7'647,731.99
Servicios Estatales de Salud	0.00	9'717,131.85	9'717,131.85
Tribunal Superior de Justicia	41'405,411.51	7'592,924.75	48'998,336.26
TOTAL	\$1,805'045,085.75	\$590'255,205.03	\$2,395'300,290.78



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En el ejercicio fiscal 2014, el H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo ejecutó obra pública con un costo directo de **\$ 2,395'300,290.78** (Son: Dos Mil Trescientos Noventa y Cinco Millones Trescientos Mil Doscientos Noventa Pesos 78/100 M.N.) según estados financieros proporcionados.

6.2.3.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA

Del importe total de obra pública registrado en el H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo por de **\$ 2,395'300,290.78** (Son: Dos Mil Trescientos Noventa y Cinco Millones Trescientos Mil Doscientos Noventa Pesos 78/100 M.N.) incluye un importe federal de **\$ 1,805'045,085.75** (Son: Mil Ochocientos Cinco Millones Cuarenta y Cinco Mil Ochenta y Cinco Pesos 75/100 M.N.) recursos que no son sujetos a fiscalización por la Auditoría Superior del Estado, en virtud de que no se cuenta con las facultades legales para su revisión.

Del universos determinado de obras públicas ejecutadas por el Gobierno del Estado con recursos Estatales por un importe de **\$ 590'255,205.03** (Son: Quinientos Noventa Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cinco Pesos 03/100 M.N.), Se procedió a la revisión de 147 obras y acciones con un importe **\$ 328'567,180.00** (Son: Trescientos Veintiocho Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Ciento Ochenta Pesos 00/100 M.N.), que representa un alcance del **56%** del total ejercido en obra pública correspondiente a los recursos auditables, los cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16%.

Dependencia	Universo auditable	Alcance
Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.	\$ 677,904.00	\$ 677,904.00
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado	85'730,053.32	82'275,321.21
Comisión para la Juventud y el Deporte del Estado de Quintana Roo	21'154,034.00	17'229,192.37
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo	293'379,645.09	107'641,361.25
Secretaría de Desarrollo Social e Indígena	21'372,457.15	1'651,264.40
Secretaría de Infraestructura y Transporte	142'983,322.88	111'154,635.88
Secretaría de Turismo	7'647,731.99	0.00
Servicios Estatales de Salud	9'717,131.85	7'937,500.89
Tribunal Superior de Justicia	7'592,924.75	0.00
TOTAL	\$ 590'255,205.03	\$ 328'567,180.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Este alcance corresponde al registro, aplicación y comprobación del gasto de inversión asignado al H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, el cual fue auditado documentalmente para verificar que las erogaciones estén debidamente comprobadas y justificadas cumpliendo con todos los requisitos fiscales.

Esta muestra fue seleccionada mediante técnicas y procedimientos generalmente aceptados en auditoría, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

6.2.4.- DEPENDENCIAS AUDITADAS

Dependencias	Número de obras	Importe
Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.	1	\$ 677,904.00
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado	25	82'275,321.21
Comisión para la Juventud y el Deporte del Estado de Quintana Roo	6	17'229,192.37
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo	50	107'641,361.25
Secretaría de Desarrollo Social e Indígena	11	1'651,264.40
Secretaría de Infraestructura y Transporte	47	111'154,635.88
Servicios Estatales de Salud	7	7'937,500.89
TOTAL	147	\$ 328'567,180.00

6.2.5.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2014, del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, en el rubro de Obra Pública, se realizaron observaciones mismas que fueron solventadas con la documentación correspondiente, en tiempo y forma conforme a lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.3.- AUDITORÍA AL DESEMPEÑO REALIZADA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

6.3.1.- OBJETIVO.

Fiscalizar el cumplimiento de toda la Normativa Emitida por: el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, la Ley General de Protección Civil, Reglamento de la Ley General de Protección Civil, la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, los objetivos y metas del Programa Sectorial de Gobierno 2013-2018, Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018, Programa Sectorial de Protección Civil Efectiva 2011-2016, que permita conocer la Prevención y Mitigación del Riesgo de Fenómenos Perturbadores en las vertientes de **Eficacia, Eficiencia y Economía**.

6.3.2.- ALCANCE.

Comprende la Revisión de la documentación relativa al cumplimiento de los **“Términos de Referencia de Identificación del Riesgo basada en la Normativa de Apoyo de las ISSAI 5510 y 5540 las cuales abordan la Prevención Mitigación y Preparación ante la presencia de un fenómeno perturbador.**

De conformidad con toda la Legislación y Normativa Aplicable de la **Secretaría de Gobierno**, según el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Quintana Roo, Programas Sectorial de Gobierno y Gobernabilidad Democrática, Programa Nacional de Protección Civil, Programas Sectorial de Protección Civil Efectiva y todos aquellos programas operativos Desarrollados del Propio ente, en cumplimiento de las metas de los indicadores establecidos por la propia institución, relativo a las funciones de **Prevención y Mitigación**, en términos de **eficacia, eficiencia y economía**.

6.3.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2015 de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014.

6.3.4.- RESULTADOS

Derivado de los trabajos de auditoría, se determinaron 8 resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas de las funciones de Prevención y Mitigación del Riesgo de la Secretaría de Gobierno, de los cuales se generaron 16 observaciones. De lo anterior se derivan las acciones que a continuación se señalan:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Acciones Emitidas

Tipo de acción	Numero
Recomendación al Desempeño	14
Total	14

6.3.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO.

Núm.	Concepto	Resultado
1	Control interno	Resultado Número 1 con 3 Observaciones
2	Congruencia de la Ley General de Protección Civil y la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo.	Resultado Número 2 con 2 Observaciones
3	Congruencia de los objetivos del Programa Sectorial de Protección Civil Efectiva 2011-2016 de la Coordinación Estatal de Protección Civil, con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo 2011-2016, Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 y Plan Nacional de Protección Civil 2014-2018.	Resultado Número 3 con 1 Observación
4	Unidades Internas y Programas Internos	Resultado Número 4 con 3 Observaciones
5	Fenómeno Hidrometeorológicos/Refugios y Albergues	Resultado Número 5 con 1 Observación
6	Fenómeno Químico-Tecnológico/Incendio Forestal	Resultado Número 6 con 2 Observaciones
7	Atlas de Riesgo	Resultado Número 7 con 1 Observación
8	Presupuesto	Resultado Número 8 con 1 Observación



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.3.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.

1.- CONTROL INTERNO

Resultado Número 1 Conclusiones.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, concluye sobre los siguientes documentos normativos:

- El Manual de Organización carece de firmas aprobadas y autorizadas, sin embargo está en proceso de aprobación y validación según el oficio SG/CEPC/DO/042/2015, por lo que se recomienda concluir con el proceso de aprobación y autorización, también es necesario actualizarlo detalladamente, apegado al Reglamento Interior y a la Estructura Orgánica Vigente.
- Para el caso del Departamento de Incendios Forestales que no cumple con el objetivo y funciones planteadas en su Manual de Organización, ni tampoco se encuentra dentro del Reglamento Interior, se hace necesario actualizar y modificar los documentos normativos correspondientes, así como para el Departamento Operativo que presenta características similares.
- Para el caso de las funciones que deben realizar el Departamento de Fenómenos Perturbadores se recomienda analizar las actividades planteadas y dejar evidencias de las acciones realizadas, para poder comprobar el cumplimiento de estas.

ACCIÓN PROMOVIDA: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Gobierno** como **Cabeza de Sector verificar, promover y gestionar ante las instancias correspondientes para que** la Coordinación Estatal de Protección Civil concluya con las respectivas gestiones en la validación y aprobación de los siguientes documentos normativos: Manual de Organización y Manual de Procedimientos.

También se recomienda a la **Secretaría de Gobierno** que norme y vigile el cumplimiento de las competencias y facultades que señala en su manual de Organización de la Coordinación Estatal de Protección Civil.

Las recomendaciones anteriormente señaladas, deberán ser solventadas ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de Noviembre del 2015.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2.- CONGRUENCIA DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Resultado Número 2 Conclusiones.

- 1.- En el análisis comparativo se observó la inconsistencia en el nombre de la Coordinación Estatal de Protección Civil, cayendo en incumplimiento al artículo 17 de la Ley General de Protección Civil.
- 2.- También se observa que durante el 2012 se debió de actualizar el Reglamento de la Ley de Protección Civil, el cual no se ha elaborado en consecuencia no puede existir actualización del mismo.

ACCIÓN PROMOVIDA: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Gobierno** como Cabeza de Sector **promover, gestionar y coadyuvar** ante las instancias correspondientes, para que la Coordinación Estatal de Protección Civil modifique su **Ley**, y contar con el nombre correcto, para cuidar la homologación de las leyes Nacionales y Estatales, tal como lo indica el artículo **17 de la Ley General de Protección Civil**.

Las recomendaciones anteriormente señaladas, deberán ser solventadas ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de Noviembre de 2015.

3.- CONGRUENCIA DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA SECTORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL EFECTIVA (PSPCE) 2011-2016 DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) 2013-2018, PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE QUINTANA ROO (PEDQROO) 2011-2016, PROGRAMA SECTORIAL DE GOBERNACIÓN (PSG) 2013-2018 Y PLAN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL (PNPC) 2014-2018.

Resultado Número 3 Conclusión.

Se concluye que los objetivos determinados con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Sectorial de Gobierno 2013-2018, el Plan Nacional de Protección Civil 2014-2018, el Programa Sectorial de Protección Civil Efectiva 2011-2016 son congruentes entre si y en la importancia de la pertinencia en la Cultura de la Protección Civil, la prevención, auxilio, salvaguarda a la población, como directrices importantes de la Política Pública.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Se observa el incumplimiento a la Ley de Protección Civil de Estado de Quintana Roo en sus artículos **35** fracción II; **47** fracción I y **49** fracciones I, II, III, IV, V, VI.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado recomienda a la **Secretaría de Gobierno, como cabeza de Sector Promover, Participar y Coadyuvar** en la elaboración del Programa Estatal de Protección Civil y los Subprogramas que lo integran, para dar cumplimiento al mandato establecido en los artículos 35, 47 y 49 de la Ley de Protección Civil de Estado de Quintana Roo.

También deberá establecer un cronograma de actividades en coordinación con la **Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, y turnar a esta Auditoría Superior dicho cronograma y los avances que de ella emanen, con la finalidad de obtener las evidencias del cumplimiento de lo antes señalado.**

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de Noviembre de 2015.

4.- UNIDADES INTERNAS Y PROGRAMAS INTERNOS.

Resultado Número 4 Conclusión.

Se observa que la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, no cumplió con las metas establecidas en el Programa Sectorial de Protección Civil Efectiva; en cuanto a los Programas Internos de Protección Civil, no se cumplió con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Protección Civil, y la dirección de Fenómenos Perturbadores y el Departamento Operativo no cumplieron con sus funciones señaladas en el Manual de Organización los cuales coadyuvan al funcionamiento de estas acciones, también se incumplió con los artículos 47, 72 párrafo dos y artículo 123 de la Ley General de Protección Civil.

ACCIÓN PROMOVIDA: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, recomienda a la **Secretaría de Gobierno** definir estrategias que ayuden a la Coordinación Estatal de Protección Civil con la finalidad de que las Dependencias de los tres poderes, participen y se interesen en contar con sus Unidades Internas y en consecuencia la elaboración de los Programas Internos de Protección Civil, para dar cumplimiento a los artículos 47, 72 párrafo dos y artículo 123 de la Ley General de Protección Civil.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Es necesario que la **Secretaría de Gobierno coordine, gestione y promueva** la elaboración del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, en coordinación con la Coordinación Estatal de Protección Civil.

Por lo que la **Secretaría de Gobierno**, deberá turnar a esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, los acuerdos tomados y efectuados para el cumplimiento de estas acciones.

Las recomendaciones anteriormente señaladas, deberán ser solventadas ante esta Auditoría Superior del estado a más tardar el 30 de Noviembre de 2015.

5.- FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICOS/REFUGIOS Y ALBERGUES

Resultado Número 5 Conclusión.

Se concluye que la Coordinación Estatal de Protección Civil deberá promover el Establecimiento de una Norma y una Guía que permita el Estado de Quintana Roo establecer bases sólidas para la implementación y habilitación de Refugios y Albergues, y a la vez la promoción de reformas a la Ley de la materia referente a que se norme la verificación, análisis e inspección en refugios y albergues.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, recomienda a la **Secretaría de Gobierno** se coordine con la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, con la finalidad de Promover una Reforma de Ley en materia de **Refugios y Albergues**, ya que siendo la base de la prevención ante cualquier eventualidad, se encuentra débil esta acción.

También la Secretaría de Gobierno deberá elaborar en conjunto con la Coordinación Estatal de Protección Civil y las unidades auxiliares competentes de la materia una Guía referente a que se norme la verificación, análisis e inspección en refugios y albergues.

Para las Recomendaciones antes descritas la **Secretaría de Gobierno**, deberá turnar a esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, las evidencias que amparen los inicios de los trabajos, tales como Programas de Trabajo, Cronogramas de Actividades.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de Septiembre del 2015.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.- FENÓMENO QUÍMICO-TECNOLÓGICO/INCENDIO FORESTAL.

Resultado Número 6 Conclusiones.

Se concluye que las facultades establecidas en el Manual de Organización y Reglamento Interior para la Dirección Operativa y el Departamento de Incendios Forestales no se cumplen, en consecuencia tampoco se cumple con las metas establecidas en Programa Sectorial de Protección Civil Efectiva, Estrategia 1, Línea de acción IV.4.1, también la Coordinación Estatal de Protección Civil deberá elaborar la promoción de una reforma sobre el fenómeno perturbador Químico-Tecnológico, para fundamentar con mayor énfasis dicho fenómeno.

ACCIÓN PROMOVIDA: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Gobierno** actualizar, modificar y homologar las funciones descritas en sus documentos normativos de la Coordinación Estatal de Protección Civil, o en su caso definir correctamente las acciones y actividades que le competen al citado organismo; en atención a este **Fenómeno Perturbador Químico-Tecnológico (Incendios Forestales)**.

También la **Secretaría de Gobierno** deberá promover en acuerdo con la Coordinación Estatal de Protección Civil la inclusión de la Promoción de una Reforma de Ley sobre el fenómeno perturbador Químico-Tecnológico, para definir nivel de responsabilidad, campo de acción y acuerdos ante la presencia de este tipo de fenómenos.

Para ambas recomendaciones la Secretaría de Gobierno deberá turnar los avances de los trabajos, así como los acuerdos, oficios o minutas que permitan contar con evidencias suficientes y relevantes que dejen las evidencias de los trabajos realizados y la atención de los mismos.

Las recomendaciones anteriormente señaladas, deberán ser solventadas ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de Noviembre del 2015.

7.- ATLAS DE RIESGO.

Resultado Número 7 Conclusión.

Se concluye que la Coordinación Estatal de Protección Civil, si bien aún no cuenta con un Atlas de Riesgo para el Estado de Quintana Roo, se encuentra ya **coordinándose con la Secretaría de Gobierno** quien es su cabeza de Sector con la finalidad de poder concluir



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



con los trabajos que amparan dicho documento y deberá turnar las evidencias necesarias para dejar los soportes que den cumplimiento a esta recomendación.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado recomienda a la **Secretaría de Gobierno vigilar y darle el seguimiento** adecuado a las fechas estipuladas en el contrato antes citado y cuidar el cumplimiento de la entrega del Atlas de Riesgo en su fase I, por lo cual deberá turnar copia de los avances que emita el despacho que se encuentra elaborando el documento y finalmente entregar en la fecha señalada el Atlas de Riesgo concluido a esta Auditoría Superior del Estado.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventadas ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el **15 de Marzo del 2016**.

8.- PRESUPUESTO.

Resultado Número 8 Conclusión.

Se observa que del Presupuesto Asignado para el ejercicio fiscal 2014 a la Coordinación Estatal de Protección Civil no considera ninguna partida para el cumplimiento de los Planes, Programas, Proyectos y Acciones sustantivas que forman parte medular del DEBER SER, objeto de creación del citado organismo, por lo que es necesario recomendar a la Secretaría de Gobierno (Cabeza de Sector) de este organismo que para el Próximo Presupuesto considere partidas etiquetadas al cumplimiento de los Programas, Proyectos y Acciones de la Coordinación Estatal de Protección Civil, las cuales deberán ir dirigidas a la Población en medidas de Cultura de Prevención, Mitigación y Riesgo.

ACCIÓN PROMOVIDA: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a La **Secretaría de Gobierno considerar en el nuevo** presupuesto partidas presupuestales que permitan cumplir con los programas, proyectos y acciones objeto de ser de la Coordinación Estatal de Protección Civil y apegarse a la normativa de los siguientes artículos: artículo 1 y artículo 6 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; y los artículos 8 fracción 1 y artículo 11 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, para el cumplimiento de sus funciones.

Por lo que la **Secretaría de Gobierno** deberá turnar copia de las solicitudes, oficios y programas solicitados para el cumplimiento de esta acción o copia del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2016 y los Programas Operativos Anuales de la Coordinación



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Estatutal de Protección Civil, con la finalidad de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de Noviembre del 2015.

6.3.4.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE DESEMPEÑO.

Concepto	Estado
Control interno	Seguimiento
Congruencia de la Ley General de Protección Civil y la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo.	Seguimiento
Congruencia de los objetivos del Programa Sectorial de Protección Civil Efectiva 2011-2016 de la Coordinación Estatal de Protección Civil, con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo 2011-2016, Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 y Plan Nacional de Protección Civil 2014-2018.	Seguimiento
Unidades Internas y Programas Internos	Seguimiento
Fenómeno Hidrometeorológicos/Refugios y Albergues	Seguimiento
Fenómeno Químico-Tecnológico/Incendio Forestal	Seguimiento
Atlas de Riesgo	Seguimiento
Presupuesto	Seguimiento

Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas, procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.

Atendido: Información remitida por las Entidades fiscalizables y que atendieron las recomendaciones promovidas.

No atendido: Las observaciones que no se atendieron en tiempo y forma por las Entidades Fiscalizadas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Seguimiento de las Recomendaciones: Las observaciones que se encuentran en proceso de aplicación por parte de las Entidades fiscalizables y que aún no vence su fecha establecida de atención en la mejora e implementación.

6.4.- AUDITORÍA AL DESEMPEÑO REALIZADA A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

6.4.1.- OBJETIVO.

Fiscalizar el cumplimiento de toda la Normativa Emitida por: el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, la Ley General de Protección Civil, Reglamento de la Ley General de Protección Civil, la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, los objetivos y metas del Programa Sectorial de Gobierno 2013-2018, Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018, Programa Sectorial de Protección Civil Efectiva 2011-2016, que permita conocer la Prevención y Mitigación del Riesgo de Fenómenos Perturbadores en las vertientes de **Eficacia, Eficiencia y Economía**.

6.4.2.- ALCANCE.

Comprende la Revisión de la documentación relativa al cumplimiento de los **“Términos de Referencia de Identificación del Riesgo basada en la Normativa de Apoyo de las ISSAI 5510 y 5540 las cuales abordan la Prevención Mitigación y Preparación ante la presencia de un fenómeno perturbador.**

De conformidad con toda la Legislación y Normativa Aplicable a la **Coordinación Estatal de Protección Civil**, según el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Quintana Roo, Programas Sectorial de Gobierno y Gobernabilidad Democrática, Programa Nacional de Protección Civil , Programas Sectorial de Protección Civil Efectiva y todos aquellos Programas Operativos Desarrollados del Propio ente, en cumplimiento de las metas de los indicadores establecidos por la propia institución, relativo a las funciones de **Prevención y Mitigación**, en términos de **eficacia, eficiencia y economía**.

6.4.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2015 de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.4.4.- RESULTADOS

Derivado de los trabajos de auditoría, se determinaron 19 resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas de las funciones de Prevención y Mitigación del Riesgo de la Coordinación Estatal de Protección Civil, de los cuales se generaron 34 observaciones y 1 resultado sin observación. De lo anterior se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas	
Tipo de acción	Numero
Recomendación al Desempeño	34
Total	34

6.4.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO.

Núm.	Concepto	Resultado
1	Control interno	Resultado Número 1 con 5 Observaciones
2	Matriz de Indicadores para Resultados	Resultado Número 2 con 2 Observaciones
3	Congruencia de las funciones básicas de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Quintana Roo con el Marco Legal aplicable	Resultado Número 3 sin Observación
4	Congruencia de la Ley General de Protección Civil y la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo.	Resultado Número 4 con 2 Observaciones
5	Congruencia de los objetivos del Programa Sectorial de Protección Civil Efectiva (PSPCE) 2011-2016 de la Coordinación Estatal de Protección Civil, con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo (PEDQROO) 2011-2016, Programa Sectorial de Gobernación (PSG) 2013-2018 y Plan Nacional de Protección Civil (PNPC) 2014-2018.	Resultado Número 5 con 1 Observación
6	Planes de Contingencia y Manuales de Procedimientos	Resultado Número 6 con 3 Observaciones
7	Diagnóstico	Resultado Número 7 con 1 Observación
8	Capacitación	Resultado Número 8 con 1 Observación
9	Unidades Internas y Programas Internos	Resultado Número 9 con 4 Observaciones
10	Registro Estatal de Protección Civil/Prestadores de Servicios	Resultado Número 10 con 1 Observación
11	Fenómenos Hidrometeorológicos/Reuniones	Resultado Número 11 con 1 Observación
12	Fenómeno Hidrometeorológicos/Refugios y Albergues	Resultado Número 12 con 1 Observación
13	Fenómeno Hidrometeorológicos/Boletines	Resultado Número 13 con 2 Observaciones
14	Grupos Voluntarios	Resultado Número 14 con 2 Observaciones
15	Fenómenos Hidrometeorológicos/Sistema de Información de Alerta Temprana-Ciclones Tropicales	Resultado Número 15 con 3 Observaciones
16	Fenómeno Químico-Tecnológico/Incendio Forestal	Resultado Número 16 con 2 Observaciones
17	Fenómeno Químico-Tecnológico/Simulacros	Resultado Número 17 con 1 Observación
18	Atlas de Riesgo	Resultado Número 18 con 1 Observación
19	Presupuesto	Resultado Número 19 con 1 Observación



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.4.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.

1.-CONTROL INTERNO

Resultado Número 1 Conclusiones.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, concluye sobre los siguientes documentos normativos:

- 1 El Manual de Organización carece de firmas aprobadas y autorizadas, sin embargo está en proceso de aprobación y validación según el oficio SG/CEPC/DO/042/2015, por lo que se recomienda concluir con el proceso de aprobación y autorización, también es necesario actualizarlo detalladamente y apegarlo al Reglamento Interior y Estructura Orgánica Vigente. (Para las observaciones 1 y 2)
- 2 Para el caso de: Departamento de Incendios Forestales que no cumple con el objetivo y funciones planteadas en su Manual de Organización, ni tampoco se encuentra dentro del Reglamento Interior, se hace necesario actualizar y modificar los documentos normativos correspondientes, así como para el Departamento Operativo que presenta características similares.
- 3 Para el Manual de Procedimientos la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Quintana Roo cuenta con uno ya elaborado, el cual se encuentra en proceso de autorización según el oficio SG/CEPC/DO/050/2015 para el desarrollo de actividades, por lo que se recomienda concluir con el proceso de aprobación y autorización.
- 4 Para el caso de las funciones que deben realizar el Departamento de Fenómenos Perturbadores se recomienda analizar las actividades planteadas y dejar evidencias de las acciones realizadas, para poder comprobar el cumplimiento de éstas.

ACCIÓN PROMOVIDA: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Quintana Roo contar con un Manual de Organización y Manual de Procedimientos autorizados y actualizados así también se recomienda apegarse al cumplimiento de las competencias y facultades que señala su Reglamento Interior y cuidar la congruencia entre cada uno de sus documentos rectores normativos.

Las recomendaciones anteriormente señaladas, deberán ser solventadas ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de Septiembre del 2015.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2.- MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR).

Resultado Número. 2 Conclusiones.

- 1.- Se concluye que el objetivo de nivel fin no incluye una de las estrategias primordiales del Plan Estatal de Desarrollo: “Actualización del Marco Jurídico de Protección Civil”, y tampoco existe congruencia en las actividades y componentes para lograr el Fin.
- 2.- Los indicadores establecidos en sus niveles Fin, Propósito, Componente y Actividad, no son suficientes o adecuados para cumplir con los objetivos correspondientes, es decir no existe una lógica horizontal.

ACCIÓN PROMOVIDA: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, Incorporar al nivel Fin la estrategia de la Actualización del “Marco Jurídico de Protección Civil” y alinear los componentes con la finalidad de mantener la relación de causa-efecto.

De igual forma se recomienda modificar los indicadores que no tienen relación directa con el objetivo que les corresponde, y que por lo tanto no manifiesta el resultado esperado, en conclusión la Coordinación Estatal de Protección Civil, deberá darle forma y congruencia a la matriz en su lógica vertical y horizontal.

Las recomendaciones anteriormente señaladas, deberán ser solventadas ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de Septiembre de 2015.

3.- CONGRUENCIA DE LAS FUNCIONES BÁSICAS DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON EL MARCO LEGAL APLICABLE.

Resultado Número. 3 Conclusiones.

Se concluye que la Ley General de Protección civil y la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo son congruentes con las funciones básicas y de su marco normativo legal, en el cual se señalan y definen su **Deber Ser**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



4.- CONGRUENCIA DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Resultado Número 4 Conclusiones.

1.-En el análisis comparativo se observó la inconsistencia en el nombre de la Coordinación Estatal de Protección Civil, a efecto de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley General de Protección Civil.

2.-También se observa que durante el 2012 se debió de actualizar el Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, el cual no se ha elaborado en consecuencia no puede existir actualización del mismo.

ACCIÓN PROMOVIDA: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, recomienda homologar al interior de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, el nombre de Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Quintana Roo tal como lo indica el **artículo 17 de la Ley General de Protección Civil**.

De igual manera se recomienda que la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Quintana Roo se coordine con la Secretaría de Gobierno, para que como cabeza de Sector elaboren el Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, y dar cumplimiento al **artículo 29** de la misma Ley.

Las recomendaciones anteriormente señaladas, deberán ser solventadas ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de Noviembre de 2015.

5.- CONGRUENCIA DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA SECTORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL EFECTIVA (PSPCE) 2011-2016 DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) 2013-2018, PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE QUINTANA ROO (PEDQROO) 2011-2016, PROGRAMA SECTORIAL DE GOBERNACIÓN (PSG) 2013-2018 Y PLAN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL (PNPC) 2014-2018.

Resultado Número 5 Conclusiones.

1.- Se concluye que los objetivos determinados con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Sectorial de Gobierno 2013-2018, el Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018, el Programa Sectorial de Protección Civil Efectiva 2011-2016 son congruentes entre si y en la importancia de la pertinencia en la Cultura de la Protección Civil, la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



prevención, auxilio, salvaguarda a la población, como directrices importantes de la Política Pública.

2.-Se observa que no se atendió la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo en sus artículos 35 fracción II, 47 fracción I y 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI.

ACCIÓN PROMOVIDA: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda elaborar el Programa Estatal de Protección Civil y los Subprogramas que lo integran, para dar cumplimiento al mandato establecido en los artículos 35,47 y 49 de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de Noviembre de 2015.

6.- PLANES DE CONTINGENCIA Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS.

Resultado Número. 6 Conclusiones.

Se concluye que la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, no cumplió con las metas establecidas en el Programa Sectorial de Protección Civil, en lo concerniente a la actualización de los Planes y la elaboración de los manuales de procedimientos para los 5 fenómenos. También es necesario cumplir con lo señalado en el **artículo 34** fracción IV de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo.

ACCIÓN PROMOVIDA: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda elaborar los Planes de Contingencia de los Fenómenos Sanitarios y Geológicos y realizar las gestiones pertinentes para la autorización tanto de los Planes de Contingencia como de los Manuales de Procedimientos y apegarse al cumplimiento del **artículo 34 fracción IV**, para la elaboración del Programa Institucional de la Coordinación Estatal de Protección Civil.

Las recomendaciones anteriormente señaladas, deberán ser solventadas ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de Septiembre del 2015.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



7.- DIAGNÓSTICO.

Resultado Número. 7 Conclusiones

Se observa que la Coordinación Estatal de Protección Civil, no alcanzó la meta planteada en el Programa Sectorial de Protección Civil Efectiva, presentando una diferencia de 23 inspecciones no realizadas.

ACCIÓN PROMOVIDA: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, recomienda apegarse a las metas del Programa Sectorial de Protección Civil Efectiva e identificar las causas por las cuales no se cumplieron las metas e implementar un programa de trabajo, para incrementar la cobertura en cumplimiento a dicho indicador.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de Septiembre del 2015.

8.- CAPACITACIÓN.

Resultado Número. 8 Conclusiones

Se observa que la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, no logro las metas establecidas en el Programa Sectorial de Protección Civil Efectiva en lo concerniente a cursos, de conformidad a lo establecido al artículo 35 Fracción XIII de la Ley Estatal de Protección Civil.

ACCIÓN PROMOVIDA: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, recomienda identificar cuáles fueron las causas por las que no logro sus metas, realizar las modificaciones y/o replantear las metas del Programa Sectorial de Protección Civil Efectiva, y/o establecer un programa más amplio en capacitación para alcanzar la cobertura en capacitación o pláticas de las diferentes Entidades y/o Dependencias.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar 30 de Septiembre del 2015.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- UNIDADES INTERNAS Y PROGRAMAS INTERNOS.

Resultado Número 9 Conclusiones.

Se observa que la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, no logro las metas establecidas en el Programa Sectorial de Protección Civil Efectiva; en cuanto a los Programas Internos de Protección Civil, no atendió lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, y la dirección de Fenómenos Perturbadores y el Departamento Operativo llevaron a cabo funciones señaladas en el Manual de Organización los cuales coadyuvan al funcionamiento de estas acciones, en atención a los artículos 47, 72 párrafo dos y artículo 123 de la Ley General de Protección Civil.

ACCIÓN PROMOVIDA: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, recomienda realizar las modificaciones en las metas del Programa Sectorial de Protección Civil Efectiva, y cumplir con la normatividad establecida en la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, elaborar el Reglamento de la Citada Ley y promover la aplicación del capítulo cuarto “De las sanciones e Infracciones” de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo; también deberá: Identificar cuáles fueron las causas por las que no cumplió sus metas establecidas en materia de creación de **Unidades Internas de Protección Civil** en el Programa Sectorial de Protección Civil Efectiva 2011-2016.

Las recomendaciones anteriormente señaladas, deberán ser solventadas ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar 30 de Septiembre del 2015.

10.- REGISTRO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL/PRESTADORES DE SERVICIOS.

Resultado Número. 10 Conclusiones.

Se concluye que la Coordinación Estatal de Protección Civil carece del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, al no dar a conocer los lineamientos apropiados para el Registro Estatal de Protección Civil se observa una inadecuada operación de este, para poder contar con una debida identificación de los Profesionales, Técnicos Prácticos, Prestadores de Servicios, Técnicos de Protección Civil y de Personas Físicas o Morales que oferten Servicios y Productos en la Materia; por lo que también adolece de una reglamentación y procedimientos para la Inscripción y otorgamiento de Constancias o Registros en atención a los artículos 62, 65, 81, 82 y 83 de la citada ley.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ACCIÓN PROMOVIDA: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Coordinación Estatal de Protección Civil, apegarse al cumplimiento de los artículos 62, 65, 81, 82 y 83 de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, así como también definir la metodología y los lineamientos para el Registro de Prestadores de Servicios y llevar un control de las aportaciones de los mismos en materia de Protección Civil.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de Noviembre de 2015.

11.- FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS/REUNIONES.

Resultado Número. 11 Conclusiones.

Se concluye que la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Quintana Roo no cuenta con evidencia **normativa** de las 36 reuniones planeadas en el Programa Sectorial de Protección Civil para el 2014, por lo que se hace necesario que la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Quintana Roo norme y documente estas acciones que forman parte de la base medular de la prevención; no menos importante es que también deberá normar el **Fenómeno Químico- Tecnológico (Incendios)** ya que no se tiene evidencias de estas acciones.

ACCIÓN PROMOVIDA: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Quintana Roo actualizar y dar seguimiento a sus archivos en cuanto a los documentos que respalden las reuniones de coordinación y contar con un expediente que dé claridad de las reuniones y acuerdos tomados en beneficio de la población Quintanarroense, también es necesario que de las 36 reuniones celebradas durante el 2014 turne a esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo el portafolio de evidencias de cada una de ellas debidamente estructurado por fechas, también deberá incluir una normatividad que permita tener un panorama de las medidas y acuerdos que se toman en las reuniones de coordinación e incluir el **Fenómeno Químico-Tecnológico (Incendios)**.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de Noviembre de 2015.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



12.- FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICOS/REFUGIOS Y ALBERGUES

Resultado Número 12 Conclusiones.

Se concluye que la Coordinación Estatal de Protección Civil deberá promover el establecimiento de una Norma y una Guía que permita al Estado de Quintana Roo establecer bases sólidas para la implementación y habilitación de Refugios y Albergues, y a la vez la inclusión de Promoción de Reformas a la Ley de la materia referente a que se norme la verificación, análisis e inspección en refugios y albergues.

ACCIÓN PROMOVIDA: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, recomienda a la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, analizar las causas por las que no se cumplieron correctamente las funciones que le competen a la Dirección y Departamento correspondientes, así como la inclusión de Promoción de Reformas a la Ley de la materia referente a que se norme la verificación, análisis e inspección en refugios y albergues.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de Septiembre del 2015.

13.- FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS/BOLETINES.

Resultado Número. 13 Conclusiones

Se observa que la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, deberá normar la difusión de la información que se emite a los medios de comunicación con la finalidad de cuidar la vulnerabilidad de la misma y mantener una constante vigilancia sobre las redes sociales para mantenerlos actualizados, por lo que deberá emitir una normativa que asegure la difusión de los mismos.

ACCIÓN PROMOVIDA: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO) recomienda a la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, emitir una normativa que asegure la difusión de los boletines con la finalidad de evitar la vulnerabilidad de la información, y crear acciones para el debido cuidado del manejo de las redes sociales, por lo que deberá turnar a esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo las evidencias necesarias que satisfagan las recomendaciones.

Las recomendaciones anteriormente señaladas, deberán ser solventadas ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de Noviembre del 2015.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



14.- GRUPOS VOLUNTARIOS.

Resultado Número. 14 Conclusiones.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO) concluye que la Coordinación Estatal de Protección Civil no impulso la participación activa de voluntarios, únicamente se apegan a su página oficial en la cual se registran, no enfatizando en las acciones primordiales de esta acción.

ACCIÓN PROMOVIDA: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Quintana Roo promueva y difunda la cultura de participación ciudadana para la formación de Voluntarios y Grupos Voluntarios, en cumplimiento de la **Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo**, y presente las evidencias de estas acciones que se sumarán a los programas de mediano plazo para alcanzar el logro de los objetivos. También la **Coordinación Estatal de Protección Civil** deberá apegarse al cumplimiento de los artículos 34 fracción IX, 35 fracción VI, y 90 fracción VI, para poder dejar establecido un sistema Integral que agrupe a los grupos voluntarios o individuales.

Las recomendaciones anteriormente señaladas, deberán ser solventadas ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar 30 de Noviembre de 2015.

15.- FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS/ SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ALERTA TEMPRANA-CICLONES TROPICALES

Resultado Número. 15 Conclusiones.

1. Se concluye que la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, regularmente lleva a cabo actividades para operar un Sistema de Alerta Temprana, sin embargo, no incluye manuales, normas y procedimientos que detallen las actividades para la operatividad del Sistema de Alerta Temprana-Ciclones Tropicales (SIAT-CT) siendo este sistema la base de la comunicación a la población ante la presencia de un fenómeno.
2. Para la emisión de spots en la radio no existe un convenio que le dé formalidad y norme el cumplimiento, la difusión por medio de las redes sociales Facebook presenta inconsistencia, **no** se actualiza en tiempo la información que presenta el Facebook. La página de gobierno también presenta inconsistencias en su link al momento de abrirlo.
3. Derivado de las disposiciones señaladas en el artículo 58 de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, se observa que la **Coordinación Estatal de Protección Civil** no



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cuenta con evidencias tangibles en cada una de las acciones señaladas en dicho artículo por lo que se hace necesario que se norme cada una de las **actividades** planteadas en dicho artículo.

ACCIÓN PROMOVIDA: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado recomienda:

- a).- Incluir dentro de su Manual de Organización un área definida que cumpla con las actividades del Sistema de Alerta Temprana-Ciclones Tropicales, para garantizar las acciones fundamentales de este sistema y obtener una eficiente operatividad.
- b).- Es necesario que para la emisión de spots en la radio, se tengan convenios específicos que den formalidad y normen la difusión de toda la información que va dirigida hacia la población Quintanarroense, así también monitorear las redes sociales para tener información actualizada y a tiempo.
- c).- La **Coordinación Estatal de Protección Civil** deberá aplicar y documentar todas las facultades y acciones que señala el artículo 58 de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, ya que se cuenta con evidencias tangibles en cada una de las acciones señaladas y dejar marcadas las etapas que amparan al Sistema de Protección Civil.

Las recomendaciones anteriormente señaladas, deberán ser solventadas ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de Noviembre de 2015.

16.- FENÓMENO QUÍMICO-TECNOLÓGICO/INCENDIO FORESTAL.

Resultado Número 16 Conclusiones.

Se concluye que las funciones establecidas en el Manual de Organización y las atribuciones señaladas en el Reglamento Interior para la Dirección Operativa y el Departamento de Incendios Forestales no se cumplen, en consecuencia tampoco se cumple con las metas establecidas en Programa Sectorial de Protección Civil Efectiva, Estrategia 1, Línea de acción IV.4.1, también la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Quintana Roo deberá elaborar una inclusión de la Promoción de una Reforma sobre el fenómeno perturbador Químico-Tecnológico, para fundamentar con mayor énfasis dicho fenómeno.

ACCIÓN PROMOVIDA: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Quintana Roo actualizar, modificar y homologar las funciones



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



descritas en sus documentos normativos, o en su caso definir correctamente las acciones y actividades que le competen en atención a este **Fenómeno Perturbador**, también es necesario definir y cumplir las acciones señaladas en el Programa Sectorial de Protección Civil Efectiva, Estrategia 1, Línea de acción IV.4.1 y deberá elaborar una Promoción de una Reforma sobre el fenómeno perturbador Químico-Tecnológico, para fundamentar con mayor énfasis dicho fenómeno.

Las recomendaciones anteriormente señaladas, deberán ser solventadas ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de Septiembre del 2015.

17.- FENÓMENOS QUÍMICOS TECNOLÓGICOS/SIMULACROS.

Resultado Número. 17 Conclusiones.

Se observa que la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, no logro las metas establecidas en el Programa Sectorial de Protección Civil Efectiva; se identificó la falta de atención al artículo 73 de la Ley de Protección Civil del Estado, el cual estipula que los administradores, gerentes, poseedores, arrendatarios o propietarios de edificaciones bajo la supervisión de la Coordinación Estatal, deben de realizar simulacros cuando menos una vez cada 6 meses.

ACCIÓN PROMOVIDA: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda, diseñar un programa operativo de capacitación, el cual permita tener un listado completo de dependencias federales, estatales y municipales a las cuales se les podría implementar las siguientes vertientes:

- a) Capacitación
- b) Diagnóstico
- c) Simulacro
- d) Programa Interno de Protección Civil.

Con la finalidad de darle cumplimiento al artículo 72 y 73 de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo y alinearse al programa sectorial de protección civil efectiva.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



18.- ATLAS DE RIESGO.

Resultado Número 18 Conclusiones.

Se concluye que la Coordinación Estatal de Protección Civil, si bien aún no cuenta con un Atlas de Riesgo para el Estado de Quintana Roo, se encuentra ya coordinándose con la Secretaría de Gobierno quien es su cabeza de Sector con la finalidad de poder concluir con los trabajos que amparan dicho documento y deberá turnar las evidencias necesarias para dejar los soportes que den cumplimiento a esta recomendación.

ACCIÓN PROMOVIDA: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado recomienda a la Coordinación Estatal de Protección Civil se apegue a la Normativa Establecida y se Coordine con la **Secretaria de Gobierno** apegados para cumplir con las disposiciones emitidas en la: Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo y proporcionar a esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo las evidencias que soporten, relevancia y suficiencia a la recomendación emitida.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 15 de marzo de 2016.

19.- PRESUPUESTO.

Resultado Número 19 Conclusiones.

La Secretaria de Gobierno; cabeza de Sector, deberá normar y vigilar que La Coordinación Estatal de Protección Civil incluya dentro del próximo Presupuesto Fiscal, partidas destinadas al cumplimiento de la parte fundamental de la atención al cumplimiento de los Programas, Proyectos y Acciones que van dirigidas a la Población en medidas de Cultura de Prevención, por lo que la Coordinación Estatal de Protección Civil deberá turnar a esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, copia de la solicitud del presupuesto por Programas para el siguiente ejercicio fiscal; para constatar que se cumple lo señalado tal como lo indica la Ley de Planeación del Estado de Quintana Roo 2013 y el Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto público del Estado de Quintana Roo en los artículos antes señalados.

ACCIÓN PROMOVIDA: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a La Coordinación Estatal de Protección Civil incluir en sus próximos presupuestos partidas presupuestales que permitan cumplir con los programas, proyectos y acciones objeto de ser de la citada coordinación y apegarse a la normativa de los siguientes artículos: **artículo 1, artículo 6 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; y los artículos 8**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



fracción 1 y artículo 11 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, para el cumplimiento de sus funciones.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de Noviembre del 2015.

6.4.4.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE DESEMPEÑO.

Concepto	Estado
Control interno	Seguimiento
Matriz de Indicadores para Resultados	Seguimiento
Congruencia de las funciones básicas de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Quintana Roo con el Marco Legal aplicable	Atendido
Congruencia de la Ley General de Protección Civil y la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo.	Seguimiento
Congruencia de los objetivos del Programa Sectorial de Protección Civil Efectiva (PSPCE) 2011-2016 de la Coordinación Estatal de Protección Civil, con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo (PEDQROO) 2011-2016, Programa Sectorial de Gobernación (PSG) 2013-2018 y Plan Nacional de Protección Civil (PNPC) 2014-2018.	Seguimiento
Planes de Contingencia y Manuales de Procedimientos	Seguimiento
Diagnóstico	Seguimiento
Capacitación	Seguimiento
Unidades Internas y Programas Internos	Seguimiento
Registro Estatal de Protección Civil/Prestadores de Servicios	Seguimiento
Fenómenos Hidrometeorológicos/Reuniones	Seguimiento
Fenómeno Hidrometeorológicos/Refugios y Albergues	Seguimiento
Fenómeno Hidrometeorológicos/Boletines	Seguimiento
Grupos Voluntarios	Seguimiento
Fenómenos Hidrometeorológicos/Sistema de Información de Alerta Temprana-Ciclones Tropicales	Seguimiento
Fenómeno Químico-Tecnológico/Incendio Forestal	Seguimiento
Fenómeno Químico-Tecnológico/Simulacros	Seguimiento
Atlas de Riesgo	Seguimiento
Presupuesto	Seguimiento
<p>Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.</p>	
<p>Atendido: Información remitida por las Entidades fiscalizables y que atendieron las recomendaciones promovidas.</p>	
<p>No atendido: Las observaciones que no se atendieron en tiempo y forma por las Entidades Fiscalizadas.</p>	
<p>Seguimiento de las Recomendaciones: La observaciones que se encuentran en proceso de aplicación por parte de las Entidades fiscalizables y que aún no vence su fecha establecida de atención en la mejora e implementación.</p>	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



7.-CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al Clasificador pro Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2014.
- III. Se considera, que en términos generales, el desempeño de la **Secretaría de Gobierno y a la Coordinación Estatal de Protección Civil** cumplieron con las disposiciones normativas aplicables al cumplimiento de la normatividad establecida en sus diferentes legislaciones, respecto de las funciones sustantivas de Prevención y Mitigación del Riesgo de Fenómenos Perturbadores, excepto por las acciones de mejora propuestas.
- IV. Los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron y aplicaron de conformidad a los términos autorizados y con la periodicidad y formas establecidas en las Leyes y disposiciones aplicables y se cumplieron los compromisos derivados de los actos respectivos.
- V. Los Estados Financieros contemplan los ajustes contables correspondientes por lo que éstos reflejan razonablemente sus cifras.
- VI. En la gestión financiera se dio cumplimiento al marco normativo aplicable en relación a los registros contables; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; ejecución de obra pública; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios.
- VII. La gestión financiera tanto de recursos federales, estatales como municipales se ajustó a la legalidad y sin causar daños a la hacienda pública o patrimonio del Estado.
- VIII. No se determinaron responsabilidades financieras debido a que los cuestionamientos efectuados a las operaciones en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron documentados y/o justificados oportunamente. En el caso de la Obra Pública se verificó la existencia física seleccionada en el alcance y se comprobó que se efectuaron de conformidad con la normatividad vigente durante el período que se informa.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



IX.No se aplicaron sanciones resarcitorias debido a que los cuestionamientos relativo a las operaciones financieras fueron atendidos oportunamente, en su totalidad, mediante documentos que técnicamente los comprueban y/o justifican.

X. En el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 no se definieron objetivos y metas para los programas presupuestarios aprobados, que correspondan a las Prioridades del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016. Sin embargo durante la **Auditoría al Desempeño de la Secretaría de Gobierno y a la Coordinación Estatal de Protección Civil en la función de Prevención y Mitigación del Riesgo de Fenómenos Perturbadores** se comprobó que los objetivos establecidos fueron congruentes con los establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Programa Sectorial de Protección Civil Efectiva 2011-2016, debido a que destacaron la importancia de la Prevención y Mitigación del Riesgo garantizando a la población el resguardo de su vida, patrimonio y entorno como directrices importantes de la política pública; excepto por los resultados con observación que se precisan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014 del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.-DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2014 y el Estado Presupuestario de Ingresos y Egresos del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2014 del **H. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y Otros Procedimientos de Auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables. En cuanto al Desempeño se orientó a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan Estatal de Desarrollo de conformidad, al Plan Nacional de Desarrollo, los Programas Sectoriales y la demás normatividad aplicable en términos de Eficacia, Eficiencia, Economía y Calidad.

En nuestra opinión y con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones fiscales vigentes, así como el dictamen de auditoría practicada por el despacho externo y que obra en nuestro poder, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por este Órgano, y presentan en forma razonable la Situación Financiera, así como los Ingresos por **\$28,507'451,883.89** (Son: Veintiocho Mil Quinientos Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Tres Pesos 89/100 M.N.), y los Egresos por **\$25,648'417,212.79** (Son: Veinticinco Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Doscientos Doce Pesos 79/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del **H. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** en el Ejercicio Fiscal 2014, de conformidad con los Postulados de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

La Auditoría al Desempeño confirmó la congruencia de los Objetivos Institucionales con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo y con los Programas Sectoriales, así como el cumplimiento de la Normativa emitida e identificó acciones de mejora para la Institución con la atención de las recomendaciones a corto plazo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Anexo 1)

ACTIVO	2014	PASIVO	2014
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$1,880'157,975.13	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 2,286'261,828.73
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	261'930,663.73	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	283'167,261.91
Derechos a recibir bienes o servicios	427'934,891.57	Pasivos diferidos a corto plazo	31'852,722.43
Total activo circulante	\$2,570'023,530.43	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	99'198,070.58
Activo no circulante		Otros pasivos a corto plazo	183'669,433.56
Inversiones financieras a largo plazo	\$ 885'203,712.63	Total pasivo circulante	\$ 2,884'149,317.21
		Pasivo no circulante	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	409'567,081.70	Deuda pública a largo plazo	\$ 18,368'388,772.08
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	4,549'434,796.58	Pasivos diferidos a largo plazo	40'996,258.18
Bienes Muebles, neto	1,103'605,011.79	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a largo plazo	7'367,793.28
Activo intangibles, neto	458'505,749.69	Total pasivo no circulante	\$ 8,416'752,823.54
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(880'112,847.38)	Total pasivo no circulante	\$ 21,300'902,140.75
Activos diferidos	41'454,083.85	Hacienda pública/patrimonio	
Total de activo no circulante	\$6,567'657,588.86	Hacienda pública/patrimonio generado	
		Resultado del ejercicio (Ahorro)	\$ 3,154'007,769.35
		Resultados de ejercicios anteriores	(15,317'228,790.81)
		Total de hacienda pública/patrimonio	\$(12,163'221,021.46)
Total del activo	\$9,137'681,119.29	Total del pasivo y hacienda pública/patrimonio	\$ 9,137'681,119.29



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ESTADO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS (Anexo 2) Del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014

INGRESOS		IMPORTE
Propios	\$	4,239'711,709.02
Impuestos		1,844'682,422.00
Derechos		844'889,812.99
Productos		138'587,669.54
Aprovechamientos		1,411'551,804.49
Provenientes del Gobierno Federal	\$	21,267'740,174.87
Participaciones		8,113'134,701.77
Aportaciones		7,477'373,995.88
Convenios		5,677'231,477.22
Endeudamiento Interno		3,000'000,000.00
Suma de Ingresos	\$	28,507'451,883.89
EGRESOS		IMPORTE
Servicios Personales	\$	1,914'652,132.89
Materiales y Suministros		337'957,319.87
Servicios Generales		1,784'034,295.88
Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones		13,077'268,195.96
Bienes Muebles e Inmuebles		202'135,461.33
Inversiones Públicas		2,395'300,290.78
Inversiones Financieras y Otras Inversiones		128'251,484.92
Participaciones y Aportaciones a Municipios		3,530'627,760.30
Deuda Pública		2,278'190,270.86
Suma de Egresos	\$	25,648'417,212.79
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO	\$	2,859'034,671.10



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ESTADO DE ACTIVIDADES (Anexo 3) Del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de gestión	\$ 4,167'913,205.88
Impuestos	1,844'682,422.00
Derechos	844'889,812.99
Productos de tipo corriente	88'593,737.41
Aprovechamientos de tipo corriente	1,389'747,233.48
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 21,267'740,174.87
Participaciones y aportaciones	21,267'740,174.87
Otros ingresos y beneficios	\$ 410'626,305.18
Ingresos financieros	22'980,226.92
Otros ingresos y beneficios varios	387'646,078.26
Total de ingresos y otros beneficios	\$ 25,846'279,685.93
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gasto de funcionamiento	\$ 4,036'643,748.64
Servicios Personales	1,914'652,132.89
Materiales y Suministros	337'957,319.87
Servicios Generales	1,784'034,295.88
Transferencias, asignaciones, subsidios y otra ayudas	\$ 13,077'268,195.96
Transferencias internas y asignaciones al sector público	11,670'769,666.64
Transferencias al resto del sector público	62'255,913.86
Subsidio y subvenciones	1,062'475,463.44
Ayudas sociales	227'792,673.10
Pensiones y jubilaciones	1'105,203.60
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	2'100,000.00
Donativos	50'769,275.32
Participaciones y Aportaciones	\$ 3,530'627,760.30
Participaciones	1,982'477,252.00
Aportaciones	1,246'466,458.00
Convenios	301'684,050.30
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	\$ 1,597'106,639.45
Intereses de la deuda pública	1,312'893,493.92
Comisiones de la deuda pública	244'977,917.92
Gastos de la deuda pública	35'654,407.61
Costos por cobertura	3'580,820.00
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	\$ 265'873,783.08
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	240'413,371.45
Otros gastos	25'460,411.63
Inversión Pública	\$ 184'751,789.15
Inversión pública no capitalizable	184'751,789.15
Total de gastos y otras pérdidas	\$ 22,692'271,916.58
AHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$ 3,154'007,769.35